



## **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INDUHOLDPRO CIA. LTDA.** DE LA COMPAÑÍA **HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.** Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 04 de noviembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 742 el 20 de noviembre de 2013.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de **REFORMA AL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INDUHOLDPRO CIA. LTDA. DE LA COMPAÑÍA HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA. Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 04 de agosto de 2020, ha sido aprobada mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00006696** de 22 de octubre de 2020, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el **cambio de denominación** de la compañía **HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.**, por la de **INDUHOLDPRO CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan **presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los **seis días** contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El accionante que formule la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**4.-** Se reforman los artículos primero y segundo del estatuto:

**“Artículo Primero:** *INDUHOLDPRO CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por la leyes del país y por los presentes estatutos”.*

**Artículo Segundo:** *La compañía tendrá como objeto social el siguiente: a) El diseño, construcción y ensamblaje de equipos para la agricultura y para la industria; b) La explotación y transformación de materias primas nacionales, como caolín,*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*feldespato o arcillas en general, para la producción de lozas, porcelanas y artículos similares o afines; c) La compra o importación de materias primas, insumos o productos semielaborados para la industria; y, la comercialización o exportación de sus productos industriales. d) Podrá también, la compañía ejecutar o celebrar válidamente toda clase de actos o contratos, civiles o mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto; efectuar inversiones y formar parte de otras compañías. e) La explotación de materiales de construcción en lechos de río y canteras, su comercialización y su utilización industrial. f) Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas, y pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal, y arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; g) Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios; h) Importación, exportación, compra, venta, fabricación y alquiler de plásticos y materiales afines. i) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación, y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria nueva y usada y productos para la agricultura, la construcción, el hogar y la oficina, de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmecánica, de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; j) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; k) Compra, venta, administración y todo tipo de negociación con bienes inmuebles, l) Representación y promoción de empresas comerciales, agropecuarias, industriales y de servicios; m) Elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como intervenir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.”*

Cuenca, 22 de octubre de 2020.

**Dr. Jorge Valdivieso Durán,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

---

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

Trámite: 55957-0041-20

Expediente: 176123

Verónica Vázquez

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN  
Date: 2020.10.22 12:22:02 ECT  
Location: SCVS